

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**8833** VASCO GALLEGA DE CONSIGNACIONES, S.L. UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
VASCO GALLEGA DE CONSIGNACIONES  
FERROL, S.A. UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Se hace público que el socio único de las sociedades Vasco Gallega de Consignaciones, Sociedad Limitada Unipersonal, y Vasco Gallega de Consignaciones Ferrol, Sociedad Anónima Unipersonal, decidió el día 24 de mayo de 2013 aprobar la fusión mediante la absorción por Vasco Gallega de Consignaciones, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbente) de Vasco Gallega de Consignaciones Ferrol, Sociedad Anónima Unipersonal (sociedad absorbida) la cual quedará disuelta y extinguida sin liquidación, incorporando en bloque todo su activo y pasivo a la Sociedad Absorbente. Se hace constar que dado que el socio único de ambas sociedades intervinientes en la fusión ostenta el cien por cien de su capital social, no procede en la Sociedad Absorbente el realizar aumento de capital alguno, no siendo necesario establecer tipo de canje ni compensación en metálico, todo ello de conformidad con el Proyecto común de fusión suscrito por el Administrador único de ambas sociedades de fecha 26 de abril de 2013, debidamente depositado en los Registros Mercantiles de Pontevedra y A Coruña.

Se hace constar que el Socio único aprobó los respectivos balances del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012 como balances de fusión, y que las operaciones realizadas por la Sociedad Absorbida se considerarán realizadas por cuenta de la Sociedad Absorbente a efectos contables a partir del 1 de enero de 2013.

Asimismo, se deja constancia de que como consecuencia de la fusión proyectada, no se producirán en la sociedad absorbente alteración alguna por lo que se refiere a los Estatutos Sociales.

En virtud de lo estipulado en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos de Fusión adoptados y de los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes y en particular, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la citada Ley 3/2009.

Vigo, 24 de mayo de 2013.- Don Juan Martínez Domínguez, representante persona física de Vasco Gallega Sociedad Cartera, S.L., Administrador único de Vasco Gallega de Consignaciones, S.L. Unipersonal, y de Vasco Gallega de Consignaciones Ferrol, S.A. Unipersonal.

ID: A130032521-1